



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.156 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Genoveva Sánchez Castro, frente a “Asistencia VIP Servicios, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.519,34 euros, sin que contra esta resolución quepa recurso por razón de la cuantía, y quedando notificada la parte comparecida con la firma de la presente. Esta cantidad de 1.519,34 euros se incrementa con el 10 por 100 de mora por importe de 153,91 euros.

Asimismo, se dicta auto de aclaración de la anterior sentencia y con la misma fecha en el que se establece:

Parte dispositiva:

Rectificar la condena en cuanto al importe del interés por mora que se fija en 126,61 euros, manteniendo el resto del pronunciamiento en todos sus términos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asistencia VIP Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.059/13)

